CONTRATO No. 295 de 2026

Sardinata, 14 de agosto de 2026.

Señores:

AMR INGENIERIA S.A.S, con Nit: 901.165.304-0. R/L: ALEIRO MOTTA RINCON, identificado con la CC. C.C. No. 13.177.337 de Ocaña.

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-AMSAR-036-2026.**

Cordial Saludo:

En atención a que la propuesta presentada dentro del proceso contractual de la referencia satisface los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados, el Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander ACEPTA expresa e incondicional la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **MC-AMSAR-036-2026**, lo anterior sustentado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública; acorde con el siguiente detalle:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL BARRIO PUEBLO NUEVO DEL CORREGIMIENTO DE LUIS VERO EN EL MARCO DEL PLAN DE RETORNO Y REUBICACION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO 14725".
CONTRATANTE	MUNICIPIO SARDINATA.
NIT	NIT 800.099.263-8.
REPRESENTANTE LEGAL	DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA.
IDENTIFICACIÓN	1.091.803.820 expedida en Sardinata.
CONTRATISTA	AMR INGENIERIA S.A.S, con Nit: 901.165.304-0. R/L: ALEIRO MOTTA RINCON, identificado con la CC. C.C. No. 13.177.337 de OCAÑA.
SUPERVISIÓN	Secretaría de Obras Públicas.
DISPONIBILIDAD	CD 080402 del 04 de agosto de 2026.
CONDICIONES TÉCNICAS	Especificaciones: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.0	**CONSTRUCCIÓN GRADERIA**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	22,80
1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	86,40
1.1.3	RETIRO DE MATERIAL	M3	122,20
1.1.4	BASE GRANULAR E=0.50CM	M3	26,00
1.2	**ACEROS Y CONCRETOS**		
1.2.1	VIGA EN CONCRETO CICLOPEO	M3	39,60
1.2.2	CONCRETO 21 MPA PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	13,20
1.2.3	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 1/2"	KG	380,40
1.2.4	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 3/8" (E 3/8" @ .15 L=1M)	KG	238,80
1.2.5	CONCRETO 21 MPA PARA PANTALLAS	M3	9,60
1.2.6	ACERO DE REFUERZO PARA PANTALLAS 1/2"	KG	829,20
1.2.7	CONCRETO 21 MPA PARA VIGA ENTRE PANTALLAS	M3	3,60
1.2.8	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA ENTRE PANTALLAS 1/2"	KG	86,40
1.2.9	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA ENTRE PANTALLAS 3/8" (E 3/8" @ .15 L=0,88M)	KG	86,40
1.2.10	CONCRETO 21 MPA PARA LOSAS E=10 CM	M2	61,20
1.2.11	ACERO DE REFUERZO PARA LOSAS 1/2"	KG	760,80

	1.3	**MAMPOSTERIA**		
	1.3.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA 6*10*20	M2	117,60
	2.00	**CONSTRUCCIÓN TARIMA**		
	2.1	**PRELIMINARES**		
	2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	45,60
	2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	33,60
	2.1.3	RETIRO DE MATERIAL	M3	43,20
	2.1.4	BASE GRANULAR E=0.50CM	M3	10,80
	2.2	**ACEROS Y CONCRETOS**		
	2.2.1	VIGA EN CONCRETO CICLOPEO	M3	15,60
	2.2.2	CONCRETO 21 MPA PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	4,80
	2.2.3	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 1/2"	KG	170,40
	2.2.4	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN 3/8" (E 3/8" @ .15 L=1M)	KG	111,60
	2.2.5	CONCRETO 21 MPA PARA COLUMNAS	M3	1,20
	2.2.6	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS 1/2"	KG	51,60
	2.2.7	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNA 3/8" (E 3/8" @ .15 L=1M)	KG	42,00
	2.2.8	CONCRETO 21 MPA PARA ESCALERA	M3	2,27
	2.2.9	ACERO DE REFUERZO PARA ESCALERA 1/2"	KG	223,20
	2.2.10	CONCRETO 21 MPA PARA VIGA CORONA	M3	4,80
	2.2.11	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA CORONA 1/2"	KG	208,80

	2.2.12	ACERO DE REFUERZO PARA VIGA CORONA 3/8" (E 3/8" @ .15 L=1M)	KG	121,20	
	2.2.13	PLACA EN METALDECK CAL. 22 E=0,10M	M2	22,86	
	2.3	**MAMPOSTERIA**			
	2.3.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA 6*10*20 (MURO DOBLE)	M2	142,80	
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($ 49.000.708,30).				
FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato se tiene prevista en la siguiente forma. El municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) El pago se realizará mediante actas parciales de ejecución suscritas entre el contratista y el supervisor designado, acompañadas del informe de actividades ejecutadas por el contratista, informe de supervisión, facturas o cuentas de cobro, en todo caso se deberá suscribir el acta final y acta de liquidación cuando la ejecución del contrato así lo establezca. Verificación por parte del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales y la presentación de las respectivas actas, aprobadas por el supervisor. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará al municipio, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo.				
PLAZO- DURACIÓN	TRES (03) MESES.				
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.				

LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de máximo cuatro meses siguientes a la firma del acta final del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA MONDRAGÓN RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno con Funciones de alcaldesa
municipal encargada conforme al decreto 108 del 14 de agosto del 2026

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION	
Aprobó:	JHON ALBERTH VELOZA PACHECO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	
Revisó:	EDWARD GOMEZ GARCIA	ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO PROCESOS CONTRACTUALES	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			